



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8 2 4 6

BUENOS AIRES, 27 JUL. 2016

VISTO el Expediente n° 1-47-1110-408-08-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, la firma LABORATORIO INDECO S.A., solicitó la AUTORIZACION DE COMERCIALIZACION DE PRIMER LOTE para la especialidad medicinal denominada FARINTOS / PARACETAMOL 500 mg; PSEUDOEFEEDRINA SULFATO 60 mg; BROMHEXINA CLORHIDRATO 8 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / PARACETAMOL 2500 mg/100 ml; PSEUDOEFEEDRINA SULFATO 600 mg / 100ml; BROMHEXINA CLORHIDRATO 80 mg / 100 ml; forma/s farmacéutica/s: JARABE; N° de Certificado: 51.329.

Que a fojas 485 se curso citación al iniciador a los fines de que cumplimente lo requerido por EL AREA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PRIMER LOTE del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS, concediendo un plazo de 60 (sesenta) días y bajo apercibimiento de

[Handwritten signature]

AA

MEB

[Handwritten signature]

→



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8246

declarar la caducidad del procedimiento de acuerdo con artículo 1°, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimiento Administrativos 19.549.

Que la firma LABORATORIO INDECO S.A. quedo debidamente notificada con fecha 19 DE OCTUBRE DE 2008, conforme la constancia obrante a fojas 485 vta.

Que transcurrido el plazo otorgado sin que la firma dé cumplimiento a lo solicitado, se cursó una nueva citación otorgando un nuevo plazo de 30 días bajo apercibimiento de declarar la caducidad, quedando notificada el día 24 DE ABRIL DE 2009 conforme constancia obrante a fs. 486 vta.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos a fs.487 cita nuevamente a la recurrente a los mismos fines, de lo que se notifica personalmente a fs. 487 vta. el 29 de febrero de 2010.

Que finalmente a fs.489 se cita por última vez a la firma Laboratorio Indeco S.A. por carta documento para que en el plazo de 30 días cumplimente lo oportunamente solicitado bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones en los términos del art. 1° inc. e, apartado 9 de la ley de procedimientos Administrativos N° 19.549, la que se notifica con fecha 4 de abril de 2013, conforme aviso de retorno obrante a fs.490.

Handwritten signature

AR

MEG

Handwritten signature

Handwritten mark



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8246

Que encontrándose vencidos los plazos otorgados sin que el requerido haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde declarar de oficio la caducidad del procedimiento (Artículo 1° inciso e. Apartado 9° L.N.P.A. N° 19.549, Artículos 63 y 65 del R.N.P.A. Decreto 1759/72 T.O. 1991), y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por la firma LABORATORIO INDECO S.A. bajo Expediente n° 1-47-1110-408-08-1 del registro de esta Administración Nacional.

ARTICULO 2°.- Ordenar el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de

U

AR

MES

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **8 2 4 6**

Entradas y haciéndole entrega de una copia autenticada de la presente
Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-408-08-1

DISPOSICION Nº **8 2 4 6**

ME6 AR ap

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.